



EPISCOPAL CHURCH IN CONNECTICUT
PARTICIPATING IN GOD'S MISSION

La Organización y Conducta de las Comunidades de Adoración

Presentado por: La Comisión de Fe y Orden (Faith & Order Commission)

SE HA RESUELTO, que la 235ta Convención de la Iglesia Episcopal en Connecticut adopte las revisiones al Canon V, La Organización y Conducta de las Comunidades de Adoración reflejadas en el Apéndice A de esta resolución, que entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2019.

Explicación:

Nuestro Canon de Comunidad de Adoración incorpora un modelo anticuado de "crecimiento de la iglesia", en el cual los individuos forman una comunidad de adoración que finalmente busca la admisión a la ECCT como Parroquia. Nuestro Canon, actualmente no aborda las formas en que una Parroquia existente de la ECCT puede, si así lo desea, intentar convertirse en una Comunidad de Adoración de la ECCT. Hoy se requiere una mayor flexibilidad en las estructuras a través de las cuales nos reunimos como comunidades congregacionales para vivir en la Misión de Dios. La enmienda propuesta al Canon V facilitará esa flexibilidad, al tiempo que preservará la capacidad de crear nuevas comunidades de adoración.

¿Cómo es que esta resolución promueve la misión de restauración y reconciliación de Dios con toda la creación?

Las revisiones propuestas al Canon V facilitarán la creación de formas nuevas y flexibles de unirse como el Cuerpo de Cristo, participando en la misión de Dios.

Requisitos para implementar:

No se prevé que los Cánones propuestos impongan ningún costo incremental a la ECCT.



APÉNDICE A

Canon V: La Organización y Conducta de las Comunidades de Adoración

Sección 1

Las entidades anteriormente conocidas como "Estaciones de Misión" ahora se conocerán como Comunidades de Adoración. **Las entidades a las que se hace referencia como una "Misión" en la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal también se conocerán como Comunidades de Adoración.**

Sección 2

Además de las formas en que una parroquia se puede cambiar a una Comunidad de Adoración de conformidad con los Cánones de la Iglesia Episcopal, el Obispo Diocesano puede establecer una Comunidad de Adoración a petición de **partes individuos o miembros de una Parroquia** que profesen un interés común. El formulario de solicitud puede ser el siguiente:

Para el Reverendísimo _____, Obispo de Connecticut:

Nosotros, los suscriptores, personas bautizadas mayores de dieciséis años, respetuosamente solicitamos que se establezca una Comunidad de Adoración; y por la presente prometemos la obediencia de dicha Comunidad de Adoración, si es establecida, a la autoridad del Obispo de Connecticut y la conformidad con la Constitución y los Cánones y con la doctrina, disciplina y adoración de la Iglesia Episcopal Protestante de los Estados Unidos de América y de la Diócesis de Connecticut. Por la presente, también expresamos nuestra intención de asistir y apoyar a esta Comunidad de Adoración.



El Obispo Diocesano consultará con las Parroquias o Comunidades de Adoración que puedan verse afectadas por la formación de la nueva Comunidad de Adoración.